



REF.: OTORGA PRORROGA AL PERIODO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DE BENEFICIARIOS DE LA "JUNTA DE VECINOS VILLA CIUDADES DE CHILE"; DE LA COMUNA DE LOS ANGELES, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S, 255/2007 DEL 1º LLAMADO AÑO 2009, SELECCIÓN MES DE FEBRERO.

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA N° **343** /

CONCEPCION, **26 ABR 2010**

VISTO:

- a) El D.S. N° 255 de (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y su Entorno;
- b) La Resolución Exenta N° **8433** de fecha **19.12.2008**, del MINVU, que autoriza llamados a postulación para Subsidios Habitacionales en sistemas y Programas Habitacionales correspondientes al año 2009 y señala el monto de los recursos destinados; entre ellos los del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. 255 de V. y U. De 2006;
- c) La Resolución Exenta N° **0498** de fecha **23.01.2009** que llama a postulación Nacional para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, a partir de Febrero y fija el monto de recursos que se destinarán para el Subsidio directo en cada Título y su forma de distribución;
- d) La Resolución Exenta N° **1446** de fecha **16.03.2009** del MINVU que dispone asignación de recursos y aprueba nóminas de postulantes seleccionados, correspondientes al Primer llamado Nacional 2009 (Selección Mes Febrero/2009), del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- e) Los Certificados de Subsidios correspondientes al 1º Llamado 2009, cuya fecha de emisión fue en el mes de Abril del 2009 y su fecha de vencimiento el 31 de Marzo de 2010;
- f) Lo señalado en el Párrafo XVII, art. 38, letra d) del Decreto 255/2006, referido a las causales de prórroga de los Subsidios;
- g) La carta s/n de fecha 12.03.2010 del PSAT Asesorías e Inversiones Mosaico Ltda., a través del cual solicita al Delegado Provincial de Serviu Bío Bío, la prórroga de la vigencia de **05** Certificados de Subsidios a la "Junta de Vecinos Villa Ciudades de Chile" de la comuna de Los Ángeles;
- h) La Providencia N° 16 de fecha 15.03.2010, del Encargado Unidad de Gestión Técnico Social, de la Delegación Provincial Serviu Bío Bío, por medio del cuál comunica al Coordinador del Equipo Programas Habitacionales y Plataforma de Pagos de la Delegación Provincial Serviu Bío Bío, que las obras presentan un avance físico superior al 50%.
- i) Lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N°19.880 de 2003 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado;
- j) Lo previsto en el D.S. N°397 de 1976, (V. y U.), en especial lo previsto en su Art. 9º, reglamento orgánico de los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de Contraloría General de la Republica; dicto lo siguiente:

RESOLUCION

- 1.- **OTORGUESE** un plazo adicional de vigencia, hasta el **27 de Septiembre del 2010**, a los Certificados de Subsidios del 1º Llamado 2009, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, del Comité que a continuación se señala:

“JUNTA DE VECINOS VILLA CIUDADES DE CHILE” DE LA COMUNA DE LOS ANGELES.

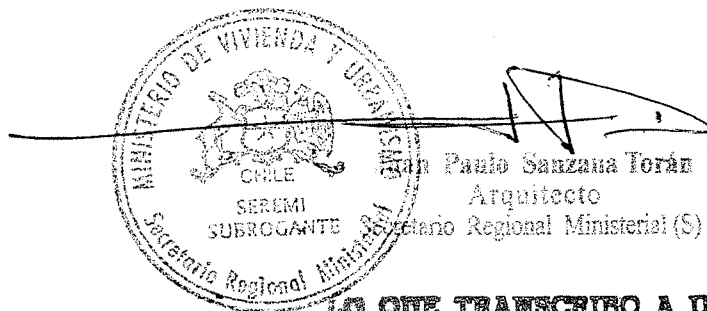
Nº	NOMBRE	RUT	SERIE
1	Díaz Ibarra Erika del Carmen	7.600.857-4	HM2 N°1-2009-122611
2	Gutiérrez Sepulveda Luís Luciano	10.216.590-k	HM2 N°1-2009-122604
3	Morales Almendras Lucila	4.760.867-8	HM2 N°1-2009-122621
4	Olivos Herrera Blanca Ester	8.217.436-2	HM2 N°1-2009-122615
5	Ramírez Valenzuela Pedro Alberto	9.012.064-6	HM2 N°1-2009-122600

- 2.- El plazo adicional concedido, se otorgará a partir de la fecha de término de la vigencia de los Certificados de Subsidios, por las causales señaladas en la letra d) del Párrafo XVII del Art. 38 del D.S. 255/2007 por un periodo de 180 días, **a contar del 01 de Abril de 2010 y hasta el 27 de Septiembre de 2010.**
- 3.- La presente Resolución producirá en cuanto a plazo de vigencia otorgado, efectos retroactivos a partir del 01 de Abril de 2009. Lo anterior, por cuanto en el presente acto administrativo, no se producen consecuencias desfavorables para los interesados y no se lesionan derechos a terceros, condiciones exigidas en el Art. 52 de la Ley 19.880 (Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos del Estado), para que un acto administrativo pueda producir efectos retroactivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



JMQ.VMO.CVCH.cpc.



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

Gloria A. Paredes Villegas
GLORIA A. PAREDES VILLEGAS
 INGENIERO COMERCIAL
 MINISTRO DE FE
 SECRETARIA REGIONAL MINVU
 VIII REGION

DISTRIBUCIÓN:
 SR. DIRECTOR SERVIU REGION DEL BÍO BÍO
 SR. DELEGADO PROVINCIAL SERVIU BÍO BÍO
 DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL MINVU
 DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
 UNIDAD ASISTENCIA TÉCNICA SERVIU REGION DEL BÍO BÍO (Depto. Técnico)
 DEPTO FINANZAS SERVIU REGION DEL BÍO BÍO
 ASESORIA JURÍDICA S.R.M.
 UNIDAD DE GESTION TECNICO SOCIAL – LOS ANGELES
 EQUIPO PROGRAMAS HABITACIONALES Y PLATAFORMA DE PAGOS – LOS ANGELES
 P.S.A.T. ASESORIAS E INVERSIONES MOSAICO.
 OFICINA DE PARTES *R.V. 863/10*